

Proyecto de ley iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Lagos y De Urresti, señoras Núñez y Órdenes, y señor Latorre, que declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el “Día Nacional de las Áreas Protegidas”.

I- Antecedentes:

En 1997, se crea el Congreso de Áreas protegidas de Latinoamérica y el Caribe (Congreso), se trata de un espacio de intercambio de experiencias, académico y de debate sobre políticas públicas; surge como una iniciativa de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de su Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) quienes reúnen a actores sociales para que fortalezcan sus capacidades con el fin de promover a las áreas protegidas como soluciones basadas en la naturaleza ante los retos de la sociedad. El Congreso también ofrece la oportunidad para que autoridades gubernamentales, organismos multilaterales, líderes de comunidades locales, tradicionales y de pueblos indígenas, así como el sector privado, expongan planteamientos que serán trasladados ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que revisará las Metas de Aichi en 2020.

¹

En octubre de 2019 se llevó a cabo el III Congreso de Áreas Protegidas de Latinoamérica y El Caribe, en Lima, Perú, en un momento en que se necesitaba incrementar la ambición para enfrentar la emergencia climática, y atender la dramática pérdida de biodiversidad pues, 25% de todas las especies de animales y plantas se encontraban en peligro y alrededor de 1 millón de especies ya se enfrentaban a la extinción (IPBES). ⁽²⁾

Dicho Congreso tuvo como objetivo tres aspectos relevantes:

1. Promover la mejor gestión de las áreas protegidas a servicio de la sociedad;
2. Evaluar y fortalecer la contribución de las áreas protegidas a los compromisos

¹ <https://www.areasprotegidas-latinoamerica.org/congreso/sobre-el-congreso/>

^{2y3} <https://www.areasprotegidas-latinoamerica.org/documentos-fmales/> Declaración de Lima pág.2 y 68

internacionales de conservación de la naturaleza en post del bienestar y el desarrollo sostenible, y

3. Fortalecer y renovar la gestión de las áreas protegidas frente a las necesidades actuales y futuras.

En esta declaración se **reconoce**, el aporte de las áreas protegidas como una solución basada en la naturaleza para contribuir al bienestar de las personas y al desarrollo sostenible, **destacando** el aporte fundamental de estos espacios para la protección de la biodiversidad, el bienestar humano, el respeto por los pueblos originarios y la inclusión de diversos segmentos de la sociedad, **posicionando** a las áreas protegidas como un eje de integración social, salud, inclusión y bienestar, **valorando** a los y las Guardaparques, por su loable y abnegada labor, como gestores de la conservación de la naturaleza y el liderazgo social, **inspirando** a niñas, niños y jóvenes para encantarse con las áreas protegidas, y **recordando** la importancia de promover en distintas instancias internacionales a las áreas protegidas como una estrategia de desarrollo sostenible.

Cabe destacar que Chile, en la en la COP15- del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), adhirió a la meta que plantea hacer posible que, para el año 2030, al menos el 30% de las zonas terrestres, de aguas continentales, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente.

Además, existe otra meta en materia internacional, con relación a los Objetivos de Desarrollo Sustentable fijados para el año 2030, en particular el número 14 que promueve conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos.

Para alcanzar dichas metas en los próximos 7 años, se requiere hacer esfuerzos para involucrar a la comunidad en general como actores de cambio en este proceso, referidos tanto a la participación, información y toma de conciencia, para velar porque se anime y se capacite a la población para tomar decisiones que apunten a la sostenibilidad. Entre estas acciones se encuentra, sin duda, la difusión sobre la importancia que tienen las áreas protegidas para el país.

II- En Chile

En nuestro país, la biodiversidad es uno de los patrimonios más importantes, por lo que se ha llegado a un consenso respecto de su conservación, esto es la creación y manejo de áreas protegidas, siendo este el mecanismo más adecuado para la preservación de todos sus elementos (genéticos, especies y ecosistemas).

Según la UICN, un área protegida es “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tinos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”.⁽⁴⁾

De acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Medio Ambiente, se entiende por **área protegida a nivel nacional**: “Porciones de territorio, delimitadas geográficamente y establecidas mediante un acto administrativo de autoridad competente, colocadas bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental”.⁽⁵⁾

Con el transcurso del tiempo, el desarrollo institucional y legislativo se ha podido constituir diversos tipos de áreas protegidas, en nuestro caso 9, que se agrupan en 3 categorías:

- i) Las que tienen por objeto de conservación la biodiversidad;
- ii) Las que cuentan con planes de manejo;
- iii) Las que contienen mecanismos institucionales para su planificación, designación y manejo.

Los tipos de áreas protegidas son:

- Parque Marino
- Reserva de Regiones Vírgenes

- Parque Nacional
- Monumento Natural Santuario de la Naturaleza
- Reserva Forestal
- Reserva Nacional
- Reserva Marina
- Áreas Marinas Costeras de Múltiples Usos.
- Santuario de la naturaleza

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable que los integrantes de nuestra comunidad, desde su educación preescolar tomen conciencia de la importancia que revisten las áreas protegidas, tanto para la supervivencia de los seres humanos, la alimentación, oxígeno, además de resguardar la diversidad biológica.

Por consiguiente, la idea matriz del presente proyecto de ley consiste en la incorporación formal en nuestro derecho del **Día Nacional de las Áreas Protegidas**, es decir, el establecimiento de una efeméride orientada a celebrar y reflexionar sobre la importancia de la preservación de la naturaleza, asegurar la diversidad biológica o de conservar el patrimonio ambiental. Esta consagración constituye una acción del Estado necesaria para reafirmar su compromiso en el cuidado de estas áreas, pero además implica un antecedente simbólico que permite resaltar la importancia cultural, histórica, económica y social que representan para nuestro país.

Este proyecto de ley plantea que sea **el segundo sábado de noviembre de cada año el Día Nacional de las Áreas Protegidas como fecha conmemorativa y de celebración**. Se establece esta fecha porque ya es primavera, es un clima idóneo para la visita, sin repercutir en la carga de visitantes en el periodo estival.

En tal sentido, no cabe duda de que la conmemoración del **Día Nacional de las Áreas Protegidas, que** mediante esta moción se propone, constituirá una oportunidad ineludible para que los organismos sectoriales pertinentes del Estado hagan una difusión sobre su importancia.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: “Declárase el segundo sábado de noviembre de cada año, como el Día Nacional de las áreas protegidas”.